

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de noviembre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha quince de noviembre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1177-2010-R.- CALLAO, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 603-2010-D-FIME (Expediente N° 149582) recibido el 15 de octubre del 2010, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía solicita financiamiento y subvención, respectivamente, para la asistencia de una delegación integrada por un (01) profesor y ocho (08) estudiantes de dicha unidad académica, Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, a la IV Conferencia Latinoamericana de Energía Solar de la ISES (IV ISES-CLA) y XVII Simposio Peruano de Energía Solar (XVII SPES), organizados por La Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, la Asociación Peruana de Energía Solar y del Ambiente, la Universidad Nacional de Ingeniería y la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la Universidad de San Antonio de Abad del Cuzco, en la ciudad del Cusco, del 01 al 05 de noviembre del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal; además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para asistir a eventos de carácter académico, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 335° Incs. a), b) y c) de la precitada norma, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico y relacionado con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución N° 135-2010-CF-FIME del 23 de setiembre del 2010, por la que se autoriza y propone otorgar el precitado financiamiento y subvención, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad; designándose como responsable de la delegación al profesor Ing. HÉCTOR ALBERTO PAZ LÓPEZ;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1551-2010-UPEP/OPLA y Proveído N° 1375-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 26 de octubre del 2010; al Oficio N° 383-2010-CG de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de fecha 09 de noviembre del 2010; al Informe Legal N° 802-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 12 de noviembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR**, la asistencia de una delegación de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, integrada por ocho (08) estudiantes integrantes del quinto superior y un (01) docente responsable de la delegación, profesor Ing. **HÉCTOR ALBERTO PAZ LÓPEZ**, a quien se le otorga la correspondiente licencia con goce de remuneraciones para su participación en la **IV Conferencia Latinoamericana de Energía**

5º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OGA; OPLA; OCI;
cc. OAGRA; OT; OCP; ADUNAC; R.E.; e interesados.